



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

3126 Orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Código de la convocatoria- LABORF-8). 7909

3127 Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 7925

3128 Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 7926

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

3129 Anuncio por el que se notifica a don Nicolás Richez Aynes, DNI X7194545F, que se ha intentado, a través de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, ofrecerle en varias ocasiones un nombramiento de naturaleza temporal para prestar servicios de Facultativo Especialista en Psiquiatría, sin que haya sido posible contactar con el citado interesado en el n.º de teléfono consignado en la instancia, y se le concede un plazo de dos días para ponerse en contacto y comunicar su n.º de teléfono correcto, o para justificar la falta de aceptación del nombramiento ofrecido. 7927

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3130 Resolución de 13 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de febrero de 2013 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Chiquitín" de Murcia (código 30018473), por cambio de titularidad. 7928

3131 Resolución de 15 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Sánchez Rosell" de Murcia (código 30013840). 7930

3132 Resolución de 15 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 15 de febrero de 2013 de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ciudad del Sol" de Lorca (código 30012446). 7932

BORM

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 3133 Levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa "Reparación, reposición de firme, ordenación y acondicionamiento de accesos de la carretera RM-621. Tramo: Lorca-Purias. P.K. 0,000 al 2,900 y P.K. 4,600 al 8,700". 7934

Consejería de Cultura y Turismo

- 3134 Edicto notificando a don José Sánchez Palao y a cuantos otros interesados resulten desconocidos, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0535/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana, Yecla (Murcia). 7936

Consejería de Sanidad y Política Social

- 3135 Anuncio de formalización de contrato de servicio de vigilancia en el Edificio Lago, sede de los Servicios Centrales del Menor y en el Módulo de Observación y Acogida de Santo Ángel de la Consejería de Sanidad y Política Social. Expte. 24/2013. 7937

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 3136 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de seguimiento y valoración técnica de acciones formativas y otras acciones, correspondientes a la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, para las programaciones de los ejercicios, 2013 y 2014. Expte. C/22.57.2012. 7939

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Estatal de la Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 3137 Anuncio de subasta n.º S2013R3076003004. 7941

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 3138 Exposición pública de bienes para expropiación por obra de emergencia de reparación y refuerzo motivadas por el hundimiento del túnel de Ulea. Exp. TU=6. 7943

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

- 3139 Procedimiento ordinario 219/2010. 7944

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

- 3140 Entrada en domicilio 305/2012. 7945

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3141 Ejecución de títulos judiciales 203/2012. 7947

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3142 Procedimiento ordinario 85/2013. 7949

- 3143 Despido/ceses en general 102/2013. 7950

- 3144 Despido/ceses en general 102/2013. 7951

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 3145 Procedimiento ordinario 1.533/2011. 7952

- 3146 Juicio verbal 2.076/2011. 7953

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3147 Procedimiento ordinario 555/2005. 7954

Primera Instancia número Siete de Murcia

3148 Juicio verbal 876/2012. 7955

3149 Procedimiento ordinario 1.564/2009. 7956

3150 Juicio verbal 1.352/2011. 7958

De lo Social número Tres de Murcia

3151 Procedimiento ordinario 1.249/2010. 7959

De lo Social número Cuatro de Murcia

3152 Procedimiento ordinario 270/2011. 7961

3153 Procedimiento ordinario 1.120/2010. 7963

3154 Procedimiento ordinario 1.162/2010. 7965

3155 Demanda 317/2010. 7967

De lo Social número Cinco de Murcia

3156 Seguridad Social 237/2012. 7969

3157 Seguridad Social 545/2011. 7971

3158 Procedimiento ordinario 980/2011. 7972

3159 Despido/ceses en general 1.041/2012. 7974

De lo Social número Seis de Murcia

3160 Seguridad Social 621/2011. 7976

3161 Procedimiento de oficio autoridad laboral 252/2011. 7977

3162 Procedimiento ordinario 54/2011. 7978

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Tres de Murcia**

3163 Ejecución de títulos judiciales 157/2012. 7979

3164 Ejecución de títulos judiciales 182/2012. 7982

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cuatro de Murcia**

3165 Ejecución de títulos judiciales 218/2012. 7984

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

3166 Ejecución de títulos judiciales 15/2013. 7988

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Ocho de Murcia**

3167 Ejecución de títulos judiciales 164/2012. 7989

De lo Social número Tres de Albacete

3168 Procedimiento ordinario 75/2013. 7991

De lo Social número Uno de Cuenca

3169 Procedimiento ordinario 565/2012. 7992

IV. Administración Local

Alguazas

- 3170 Ejecución subsidiaria. Obras en el edificio San Fulgencio de Alguazas. 7994

Bullas

- 3171 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de urgente necesidad. 7995
- 3172 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. 7996

Jumilla

- 3173 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación del Sector R-5. 7997

Lorca

- 3174 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 15 de febrero de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de tres plazas de Ayudante del Servicio de Ayuda a Domicilio. 7998

Los Alcázares

- 3175 Estudio de Detalle de la parcela 14 de la U.A. n.º 4. 8000

Molina de Segura

- 3176 Notificación del acuerdo de iniciar procedimiento de caducidad de licencia de obras. 8001
- 3177 Declaración de emergencia de la necesidad de ejecutar subsidiariamente actuaciones en la edificación declarada en ruina, sita en la calle Cieza, n.º 5, parcela E-4 del P.I. La Polvorista, de Molina de Segura, con ref. catastral 901730XH5191N0004OE. 8002

Murcia

- 3178 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes, Juventud y Turismo. (Expte. 637/2012). 8005
- 3179 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. (Expte. 17/2013). 8007
- 3180 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Proyecto básico y de ejecución de remodelación de la Plaza de la Constitución, del barrio del Espíritu Santo de Espinardo". (Expte. 511/2012). 8009

Torre Pacheco

- 3181 Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica ejercicio 2013. 8011

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

- 3182 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8012

Comunidad de Regantes Embalse del Argos, Calasparra

- 3183 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 8013

Heredamiento de Regantes de la Acequia del Campillo de Los Mayas, Cehegin

- 3184 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3126 Orden de 27 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Código de la convocatoria-LABORF-8).

El Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 14 de diciembre de 2012, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en fecha 18 de enero de 2013, en su apartado Tercero señala lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, el personal laboral fijo de los distintos niveles y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas y en su caso Opciones, equivalentes de la Administración Regional a los que esté adscrito su puesto de trabajo siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos”.

A su vez, el apartado Cuarto del citado Acuerdo establece los criterios generales de participación y proceso de promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

Por su parte, la disposición adicional quinta del Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia establece que se acordarán convocatorias de promoción interna horizontal para que el personal laboral fijo adquiera la condición de funcionario de carrera.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero: Convocar pruebas de promoción interna horizontal para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional a los Grupos, Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales correspondientes establecidos en el Anexo I.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.- El personal laboral fijo que presta servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional podrá integrarse en éstos y en las Opciones de los mismos, previa superación de las pruebas de promoción interna, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, y el cumplimiento de los requisitos establecidos más adelante.

2.- Asimismo, en lo no previsto en el citado Acuerdo de 14 de diciembre de 2012, se estará a lo establecido en la Orden referida de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional. (B.O.R.M. n.º 146, de 26 de junio)

3.- De conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto, 4.3 del citado Acuerdo de 14 de diciembre de 2012, los procesos selectivos de promoción interna horizontal del personal laboral fijo serán convocados por el sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos. La puntuación de la fase de concurso será del 30% y la fase de oposición del 70%, de la puntuación total del proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos

1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.- Para participar en las pruebas selectivas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que preste servicios en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcionarial en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito al Cuerpo, Escala u Opción objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo, Escala u Opción a que se pretende acceder a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Grupos funcionariales será la exigida para el ingreso en los mismos como funcionario, según la tabla que figura en las Instrucciones de la solicitud (Anexo I).

El personal laboral fijo que no posea la titulación genérica requerida para acceso a cuerpos correspondientes al grupo C, podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en una categoría profesional del nivel C o que haya superado la prueba específica para acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En el supuesto de que el laboral fijo desempeñe un puesto de trabajo adscrito a una Opción con titulación específica y no la posea, podrá participar siempre que tenga la titulación genérica del Grupo, en cuyo caso, si supera el proceso selectivo, quedará adscrito únicamente al Cuerpo correspondiente y no a la Opción específica.

El Consejero de Economía y Hacienda, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación del nivel retributivo actual y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración, así como de la Opción a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñen los aspirantes, determinará, a través de la Orden de admitidos y excluidos, el Grupo donde podrá integrarse mediante su participación en estas pruebas convocadas.

d) Haber prestado servicios efectivos como laboral fijo durante, al menos, dos años. A estos efectos se consideran como servicios efectivos el tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de familiares.

e) Abonar la tasa correspondiente al Grupo al que se opta.

3.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud de promoción interna horizontal de personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia, ajustándose al modelo que figura como Anexo I. Deberán rellenar el modelo de solicitud normalizado a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (pinchando en el enlace "Instancias oposiciones") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM"), con las especificaciones propias de esta convocatoria.

Para rellenar el formulario web de la solicitud, Anexo I a la presente Orden, se acompañan las instrucciones que también podrán consultarse en dicha página web. Una vez finalizado este proceso, deberá imprimir la solicitud pulsando en "Generar documento definitivo" según se le indica en la página web.

A título informativo, y sin validez alguna, aparece en dicho Anexo I un modelo de solicitud igual al que se muestra en pantalla en dichas páginas web. No deberá rellenarse en ningún caso en papel, siendo exclusivamente válido el emitido telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicado en la planta baja del Edificio Ase-Infante, en avda. Infante D. Juan Manuel número 14, de Murcia.

2.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "Documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN 1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	RURALCAJA	EXP124

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA)	BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA(LINEA ABIERTA)	BBVA (BBVA.NET)
BANKINTER (EBANKINTER.NET)	BANCO POPULAR (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, serán las siguientes:

Tasa promoción interna horizontal	Grupo A1.....23,59
	Grupo A2.....18,82
	Grupo C1.....12,28
	Grupo C2.....6,67
	Grupo E.....4,38

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

4.- Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar las adaptaciones que necesiten para la realización de los ejercicios.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá con carácter general por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.- Tribunal calificador.

1- Para el desarrollo y calificación de las pruebas de promoción interna del personal laboral fijo se constituirá un único Tribunal Calificador en los términos que establece el Decreto Regional 6/2006. Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, los miembros del órgano de selección pertenecerán al Grupo A1. El vocal primero será del Cuerpo Superior de Administradores, siendo designados en función del sorteo de la letra de la Oferta de Empleo Público 2006/2007.

2- Dicho Tribunal será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

3- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6.- Fase de oposición.

1- El temario figura como Anexo II a esta Orden.

2- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

3- La valoración máxima en esta fase será de 7 puntos.

4- Las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo consistirán en el desarrollo de dos ejercicios no eliminatorios:

a) El primer ejercicio comprenderá la contestación de un cuestionario con preguntas teórico-prácticas con respuestas alternativas, en base al programa que se determina en el Anexo II a esta Orden. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 7 puntos.

A estos efectos, el cuestionario contendrá un número de preguntas con tres alternativas posibles de las cuales solamente una será considerada como válida, penalizándose un respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción correspondiente. En función del Grupo funcional de acceso el número de preguntas será:

1. 150 preguntas para el Grupo A1, de las cuales 100 serán teóricas y 50 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos práctico con 25 preguntas cada uno

2. 125 preguntas para el Grupo A2, de las cuales 75 serán teóricas y 50 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos práctico con 25 preguntas cada uno.

3. 100 preguntas para el Grupo C1, de las cuales 70 serán teóricas y 30 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos práctico con 15 preguntas cada uno.

4. 75 preguntas para el Grupo C2, de las cuales 50 serán teóricas y 25 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos práctico con 13 y 12 preguntas cada uno.

5. 50 preguntas para el Grupo E, de las cuales 30 serán teóricas y 20 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos práctico con 10 preguntas cada uno

b) El segundo ejercicio consistirá en una entrevista en la que se valorarán los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública Regional, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional. A tal fin, la Administración Regional facilitará al Tribunal Calificador la documentación obrante en su expediente personal al objeto de proceder a la realización del citado ejercicio. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 1 punto.

La superación de la fase de oposición se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 3 puntos con la suma de ambos ejercicios.

No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el anterior la puntuación de 3 puntos.

7.- Fase de concurso.

La valoración máxima en esta fase será de 3 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados. Se valorará en este apartado los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,75 puntos por año o 0,0625 por mes o fracción de 30 días.

b) Pruebas selectivas superadas. Se valorará en este apartado las pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo con una puntuación de 0,50 puntos.

La superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 6 puntos, sumadas las fases de oposición y de concurso.

La calificación del proceso selectivo será de apto o no apto.

8. Resolución de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

1.- Se regirán con carácter general por lo establecido en las bases generales novena, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

2.- El personal laboral fijo que supere las pruebas de promoción interna adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplan los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3.- En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras lo cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

4.- A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de carrera de la Administración Pública Regional, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respeto de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

5.- Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral fijo será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

6.-El personal laboral fijo perteneciente a las categorías profesionales del nivel retributivo E del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que supere las pruebas de promoción interna adquirirá la condición de funcionario de carrera de la Agrupación profesional de servicios públicos, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

9. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

(Espacio reservado para el código de barras del N28 para el banco)

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA
FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL

(0) CÓDIGO DE SOLICITUD: _____ IDENTIFICADOR: _____

CÓDIGO CONVOCATORIA :

L	A	B	O	R	F	_	8
---	---	---	---	---	---	---	---

(2) DATOS PERSONALES

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Cód. Postal
Teléfono fijo	2.1 Teléfono móvil	2.2 Dirección de correo electrónico	País de residencia
Municipio	Provincia	2.3 Nacionalidad:	
		Española ☐ Otra ☐	
		Exento prueba de conocimientos castellano ☐	
Fecha Nacimiento	2.4 Permiso Conducir	2.5 Adaptación solicitada en caso de minusvalía para la realización de las pruebas	
	☐		

(3) DATOS ACADÉMICOS

☐ (3.1) Poseo el título exigido para el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción funcional al que pretendo acceder.

Solicito ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, a cuyos efectos practico la autoliquidación e ingreso de la Tasa T110 correspondiente.

Murcia, de de

(Firma del interesado/a)

(9) AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110

Código Tasa

--	--	--	--	--

Importe Tasa
(Euros, céntimos)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

☒ Ejemplar para el interesado

☐ Ejemplar para la Entidad Bancaria

INSTRUCCIONES

(0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

Código Categoría Laboral	Denominación Categoría Laboral	Cuerpo/Escala - opción	Título requerido en la convocatoria
AL000	Técnicos Titulados Superiores a Extinguir	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
ALX11	Veterinario	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria	Licenciado/a en Veterinaria
ALX51	Superior de Administración	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
BLX00	Técnicos Titulados Medios (A extinguir)	Cuerpo de Gestión Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
BLX01	Técnicos Titulados Medios-Educación Intervención Social	Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social	Diplomado/a en profesorado E.G.B. Diplomado/a en Educación Social, Maestro de 1ª Enseñanza o 1er. Ciclo de Psicología o Pedagogía.
BLX02	Técnicos Titulados Medios-A.T.S/D.U.E	Cuerpo Técnico, Diplomados Salud Pública, Opción Enfermería	Diplomado/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario
BLX09	Técnicos Titulados Medios-Asistente Social	Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social	Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social
BLX18	Técnicos Titulados Medios-Fisioterapeuta.	Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados Salud Pública, Opción Fisioterapeuta	Diplomado/a en Fisioterapia o en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, Especialidad en Fisioterapia.
BLX27	Profesor/a de Educación Permanente Adultos	Cuerpo Técnico	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
CLX02	Técnicos Especialistas-Educador	Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX16	Administrativo	Cuerpo Administrativo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
DL002	Técnicos Auxiliares-Almacenero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Almacén	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL005	Técnicos Auxiliares-Mantenimiento	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento	Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad o Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil.
DL010	Técnicos Auxiliares-Cocinero	Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Región de Murcia	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL010	Técnicos Auxiliares-Cocinero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.
DL011	Técnicos Auxiliares-Conductor	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Conductor	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX05	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Mantenimiento	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento	Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad o Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil.
DLX07	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Cocinero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.
DLX08	Técnicos Auxiliares-Celador Guardamuelles	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX19	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Maquinista	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ01	Técnicos Auxiliares-Auxiliar Sanitario	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad.
DLZ03	Técnicos Auxiliares-Auxiliar Técnico Educativo	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ12	Técnicos Auxiliares-Servicios	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Servicios	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ19	Técnicos Auxiliares-Auxiliares Administrativos	Cuerpo de Auxiliares Administrativos	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
ELO00	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELO00	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELO02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Peón Agrario tareas agropecuarias	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELO07	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Ayudante de Oficios	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELP00	Personal de Servicios	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELP02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Limpiadora	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELP04	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Personal de Servicios	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELS01	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Celador	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELS02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Subalterno	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.
ELS04	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Guarda	Agrupación Profesional de Servicios Públicos	Certificado de Escolaridad.

(2) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio. Compruebe que posee la titulación exigida para el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción funcional al que se pretende acceder.

Se recuerda que los requisitos para participar en la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia son:

- Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que preste servicios en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios así como el personal laboral fijo de Educación de Adultos.
- Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcional en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a alguno de los Grupos, Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la convocatoria.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al Grupo, Cuerpo, Escala u Opción a que se pretende acceder a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Grupos funcionariales será la exigida para el ingreso en los mismos como funcionario, según la tabla que figura en las Instrucciones de la solicitud (Anexo I). Los funcionarios que no posean la titulación genérica requerida para acceso a cuerpos/escalas/opciones correspondientes al grupo C, podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en una categoría profesional del nivel C o que hayan superado la prueba específica para acceso a la universidad para mayores de 25 años. En el supuesto de que el laboral fijo desempeñe un puesto de trabajo adscrito a una Opción con titulación específica y no la posea, podrá participar siempre que tenga la titulación genérica del Grupo, en cuyo caso, si supera el proceso selectivo, quedará adscrito únicamente al Cuerpo correspondiente y no a la Opción específica. El Consejero de Economía y Hacienda, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación del nivel retributivo actual y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración así como de la Opción a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñen los aspirantes, determinará, a través de la Orden de admitidos y excluidos, el Grupo donde podrá integrarse mediante su participación en estas pruebas convocadas.
- Dos años de antigüedad como personal laboral fijo.
- Abonar la tasa correspondiente al Grupo del último puesto que haya desempeñado como laboral.

(9) AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110. Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

A) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BANCO POPULAR ESPANOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELLCAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTERARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124

B) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

CAJAMURCIA (INTELVI)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELLCAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

Las tasas son las siguientes:

Grupo	Tasa Promoción Interna	
(9.0)	(9.1) Código de Tasa	Importe
A	A F	23.59
B	B F	18.82
C	C F	12.28
D	D F	6.67
E	E F	4.38

(9.0) Coincide con la letra del grupo funcional. Debe abonarse la tasa correspondiente al Grupo al que opta.

ANEXO II**TEMARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA
FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE
PROMOCIÓN INTERNA****GRUPO A1**

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. *El Tratado de Lisboa*.
2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
6. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.
7. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
8. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.
9. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.
10. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Principios de igualdad de género en las Administraciones Públicas. *Políticas Públicas de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública*.
11. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. .

12. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos. .
13. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.
14. La Administración Electrónica: Introducción. La Ley 11/2007 (LAE), de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El Procedimiento Administrativo Electrónico. Desarrollo reglamentario de la LAE.

GRUPO A2

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. *El Tratado de Lisboa*.
2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
6. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.
7. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
8. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. *Políticas Públicas de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública*
9. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias
10. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La comunicación en las grandes organizaciones.
11. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.
12. La Administración Electrónica: Introducción. La Ley 11/2007 (LAE), de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El Procedimiento Administrativo Electrónico. Desarrollo reglamentario de la LAE.

GRUPO C1

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.
3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
4. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
6. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. *Políticas Públicas de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública*
7. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.
8. La Administración Electrónica: Introducción. La Ley 11/2007 (LAE), de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El Procedimiento Administrativo Electrónico. Desarrollo reglamentario de la LAE.

GRUPO C2

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
4. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. *Políticas Públicas de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública*
5. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.
6. La Administración Electrónica: Introducción. La Ley 11/2007 (LAE), de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El Procedimiento Administrativo Electrónico. Desarrollo reglamentario de la LAE.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.
3. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. *Políticas Públicas de igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública*

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3127 Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, siguiente:

"Primero.- Cesar como miembro del Grupo I del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a D.^a Eva Nieto Jiménez.

Segundo.- Nombrar como miembro del Grupo I del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en sustitución de la anteriormente cesada, a D. Antonio Francisco Ferrández Nortes."

Murcia a 25 de febrero de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3128 Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de cese y nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, siguiente:

"Primero.- Cesar como miembro del Grupo II del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), a D. Antonio Parra López.

Segundo.- Nombrar como miembro del Grupo Ii del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en sustitución del anteriormente cesado, a D. José Jesús Rosique Costa, Secretario General de CROEM.

Murcia a 25 de febrero de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3129 Anuncio por el que se notifica a don Nicolás Richez Aynes, DNI X7194545F, que se ha intentado, a través de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, ofrecerle en varias ocasiones un nombramiento de naturaleza temporal para prestar servicios de Facultativo Especialista en Psiquiatría, sin que haya sido posible contactar con el citado interesado en el n.º de teléfono consignado en la instancia, y se le concede un plazo de dos días para ponerse en contacto y comunicar su n.º de teléfono correcto, o para justificar la falta de aceptación del nombramiento ofrecido.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D. Nicolás Richez Aynes, DNI X7194545F, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Betera (Valencia), que se ha intentado, a través de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, ofrecerle en varias ocasiones un nombramiento de naturaleza temporal para prestar servicios de Facultativo Especialista en Psiquiatría, sin que haya sido posible contactar con el citado interesado en el n.º de teléfono consignado en la instancia, indicándole que la falta de aceptación del nombramiento que le fue ofrecido es motivo de exclusión de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra alguno de los motivos previstos en el art. 16.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo.

A este respecto, se le concede un plazo de dos días, a contar a partir del siguiente al de la notificación, para ponerse en contacto con el Servicio Murciano de Salud y comunicar su n.º de teléfono correcto, o para justificar la falta de aceptación del nombramiento ofrecido.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente notificación obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central, 7-Edif. Habitamia I de Espinardo (Murcia), donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Murcia, 25 de febrero de 2013.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. (Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3130 Resolución de 13 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de febrero de 2013 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Chiquitín" de Murcia (código 30018473), por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 8 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Chiquitín" de Murcia (Código 30018473).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 8 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de educación infantil "Chiquitín" de Murcia (Código 30018473) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 13 de febrero de 2013.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación infantil "Chiquitín" de Murcia (código: 30018473), por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Chiquitín"
- Código de centro: 30018473
- Titular: "MIS PRIMEROS PASOS, S.L.U."
- C.I.F.: B-73.773.400
- Domicilio: Avda. de Europa, 23
- Localidad: Murcia
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas:
 - 1 unidad de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.
 - 2 unidades de 1 a 2 años, con 26 puestos escolares.
 - 2 unidades de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el 1 de diciembre de 2012.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3131 Resolución de 15 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Sánchez Rosell" de Murcia (código 30013840).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 15 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por ampliación de 2 unidades en el ciclo formativo de grado medio de "Gestión Administrativa", del Centro Privado de Formación Profesional "Sánchez Rosell" de Murcia (Código 30013840).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 15 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura del Centro Privado de Formación Profesional "Sánchez Rosell" de Murcia (Código 30013840) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de formación profesional "Sánchez Rosell" de Murcia, (código: 30013840), por ampliación de dos unidades del ciclo formativo de grado medio de "Gestión Administrativa", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: "Sánchez Rosell"
- Código de centro: 30013840
- Titular: Eladio Sánchez Pérez de Lema.
- C.I.F.: 22.479.714-C
- Domicilio: C/ San Antonio, n.º 7 – bajo.
- Localidad: Murcia.
- Provincia: Murcia.
- Capacidad:
- CFGM "Gestión Administrativa":
 - * 2 unidades 30 puestos escolares en turno matutino.
 - * 2 unidades 30 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3132 Resolución de 15 de febrero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 15 de febrero de 2013 de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ciudad del Sol" de Lorca (código 30012446).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 15 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ciudad del Sol" de Lorca, Murcia (Código 30012446).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 15 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ciudad del Sol" de Lorca (Código 30012446) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 15 de febrero de 2013.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ciudad del Sol" de Lorca, Murcia, con código 30012446, por cambio de uso de dos unidades de educación infantil de segundo ciclo a dos unidades de educación primaria quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria.
- Denominación específica: "Ciudad del Sol".
- Código de centro: 30012446.
- Titular: Centro de Estudios Ciudad del Sol, Sociedad Cooperativa.
- C.I.F.: F-73347874.
- Domicilio: Camino de San Julián el Viejo, s/n.
- Localidad: Lorca.
- Municipio: Lorca.
- Provincia: Murcia.

- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

- Capacidad:

- Educación infantil primer ciclo: 3 unidades 41 puestos escolares.
- Educación infantil segundo ciclo: 6 unidades 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 14 unidades 350 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades 240 puestos escolares.
- Bachillerato Ciencias y Tecnología: 2 unidades 68 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades 66 puestos escolares.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de febrero de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3133 Levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa "Reparación, reposición de firme, ordenación y acondicionamiento de accesos de la carretera RM-621. Tramo: Lorca-Purias. P.K. 0,000 al 2,900 y P.K. 4,600 al 8,700".

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de noviembre de 2012, se aprueba técnicamente el proyecto de: "Reparación, reposición de firme, ordenación y acondicionamiento de accesos de la carretera RM-621. Tramo: Lorca-Purias. P.K. 0,000 al 2,900 Y P.K. 4,600 al 8,700", ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en el diario "La Verdad" de Murcia de fecha 17 de diciembre de 2012, en el B.O.R.M. n.º 289, de 15 de diciembre de 2012, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Lorca, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se han presentado alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 21 de enero de 2012 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 2/1982, de 9 de Agosto y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que se celebrará en el (Centro Cultural de la Ciudad, C/Presbítero Emilio García. Lorca) los días que a continuación se indica,

TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA

LUGAR**FECHA**

Centro Cultural de la Ciudad,	13, 14, 20, 22 de marzo y 4 de abril de 2013
C/ Presbítero Emilio García. Lorca	

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 25 de febrero de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

3134 Edicto notificando a don José Sánchez Palao y a cuantos otros interesados resulten desconocidos, la apertura del trámite de audiencia del expediente 0535/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana, Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. José Sánchez Palao y a cuantos otros interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0535/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cerro de la Campana, Yecla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano, 1.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 14 de febrero de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3135 Anuncio de formalización de contrato de servicio de vigilancia en el Edificio Lago, sede de los Servicios Centrales del Menor y en el Módulo de Observación y Acogida de Santo Ángel de la Consejería de Sanidad y Política Social. Expte. 24/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/2013 (del 52/2012).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Servicio de Vigilancia en el Edificio Lago, sede de los Servicios Centrales del Menor y en el Módulo de Observación y Acogida de Santo Ángel de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura):79713000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de noviembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato.

402.903,60 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 183.138,00 euros.
- b) IVA: 38.458,98 euros.
- c) Importe total: 221.596,98 euros, con la siguiente distribución de anualidades:
 - * Año 2013 202.784,77 euros.
 - * Año 2014 18.812,21 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 146.981,60 euros.

- IVA: 30.866,13 euros.

- Importe total: 177.847,73 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

* Año 2013: 162.749,56 euros.

* Año 2014: 15.098,17 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Murcia, a 21 de febrero de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

3136 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de seguimiento y valoración técnica de acciones formativas y otras acciones, correspondientes a la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, para las programaciones de los ejercicios, 2013 y 2014. Expte. C/22.57.2012.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - 2) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
 - 4) Teléfono: 968 357 559
 - 5) Telefax: 968 357 575
 - 6) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.carm.es (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del contratante, Servicio Regional de Empleo y Formación).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C/22.57.2012

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Seguimiento y valoración técnica de acciones formativas y otras acciones, correspondientes a la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia para las programaciones de los ejercicios 2013 y 214.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución y entrega: Domicilio: conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las dependencias indicadas por el SEF.
- e) Plazo de ejecución / entrega: En el plazo comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2014, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo (correspondiente al número máximo de visitas), en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación a dicha fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los establecidos en el punto 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

396.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (83.160,00 €) lo cual supone un total de 479.160,00 €, siendo el precio unitario por visita 36 €, IVA excluido.

5. Garantías:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo y hasta las 14 horas del último día.

- b) Modalidad de presentación: 3 sobres cerrados.
- c) Lugar de presentación.

- Dependencia.: Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo
- Localidad y código postal: 30011 – Murcia.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad: 30011 – Murcia
- d) Fecha y hora del acto público: se comunicará a los licitadores por fax y se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de tres días a la fecha de apertura de ofertas.

9. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 1.500 €.

Murcia, 14 de febrero de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. el Secretario General Técnico (Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06 modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12), José Blaya Verdú.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

3137 Anuncio de subasta n.º S2013R3076003004.

Subasta n.º: S2013R3076003004

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 4 de febrero de 2013 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 10 de abril de 2013, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Murcia

Las condiciones generales para la subasta están a disposición de los interesados en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación (C/ Salvador de Madariaga, 3-5 de Murcia).

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Lote 1

Descripción: Pleno dominio. Ejecución de hipoteca. URBANA. Local sin uso específico situado en las plantas semisótano y baja del edificio "Carmen", calle Canigó de Cartagena. Tiene fachada a la c/ Espinosa y situado sobre la parcela "B" de la manzana 1 de la unidad de actuación 8.1 de San Antón. Tiene una superficie construida de 1.788,15 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, tomo 2930, libro 933 de San Antón, folio 97, finca 54111, inscripción 1. Ref. catastral 7054804XG7675S0197DD.

Valoración: 4.142.260,00 euros

Cargas: No constan cargas

Tipo de subasta en primera licitación: 4.142.260,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 828.452,00 euros

Lote 2

Descripción: Vehículo marca Ford, modelo Tourneo Connect, matrícula 5293-FHK, bastidor WF0JXXTPJ6P50060. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en Murcia, sita en c/ Cieza esq. c/ Ulea, s/n del polígono industrial de La Polvorista de Molina de Segura.

Valoración: 3.150,00 euros

Cargas: No constan cargas

Tipo de subasta en primera licitación: 3.150,00 euros.

Tramos: 200,00 euros

Depósito: 630,00 euros

Lote 3

Descripción: Vehículo marca AUDI, modelo A4, matrícula 4535-GCL, bastidor WAUZZZ8E88A118544. Depositario Antonio Hornos Bueno, depositado en almacén sito en camino Villadonpardo, s/n de Torredonjimeno, Jaén.

Valoración: 19.966,00 euros

Cargas: No constan cargas

Tipo de subasta en primera licitación: 19.966,00 euros.

Tramos: 500,00 euros

Depósito: 3.993,20 euros

Anexo 2. Otras condiciones

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 4 de febrero de 2013.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Nieves Guzmán Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3138 Exposición pública de bienes para expropiación por obra de emergencia de reparación y refuerzo motivadas por el hundimiento del túnel de Ulea. Exp. TU=6.

Expediente TU=6. Clave: 07.257.0140

Obra: obras de emergencia de reparación y refuerzo motivadas por el hundimiento del túnel de Ulea del canal principal de la margen izquierda del postravase. Obras emergencia para suministro alternativo. Término Municipal: Ulea (Murcia).

Expropiaciones

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, 6 febrero de 2013.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
1	11	193	MARIA-PILAR VARGAS RAMIREZ PLAZA DE LA CONSTITUCION 4 ULEA	0,0000	0,2344	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
2	11	207	JUAN LOPEZ CESPEDAS CL. CORPUS CHRISTI,9 ARCHENA	0,0000	0,0243	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
3	11	206	MARIA-CRUZ AYALA GONZALEZ CALLE ISAAC PERAL 12,1.º-B ARCHENA	0,0000	0,0346	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
4	11	250	ESTEFANIA HURTADO BARNES CL. FELIPE, 11 ALGUAZAS	0,0000	0,0328	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
4	11	250	MATILDE PALAZON ABELLAN CALLE FELIPE, 11 ALGUAZAS	0,0000	0,0328	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
5	11	251	ISABEL MARTINEZ GARRIDO CR. DEL MOLINO, 14 MURCIA	0,0000	0,0454	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
5	11	251	JOSE GARCIA MARTINEZ CR. DEL MOLINO 14 MURCIA	0,0000	0,0454	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
6 A	11	237A	ASCENSION-JOSEFA TOMAS ABENZA CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 19 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	0,0000	0,0230	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
6 B	11	237B	EMILIO TOMAS ABENZA C/ LUIS DE GONGORA 3-3.º D MURCIA	0,0000	0,0251	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
7	11	234	CLEMENTE LOPEZ CARRILLO AV. REYES DE ESPAÑA, 22 ULEA	0,0000	0,2128	0,0000	NR AGRIOS REGADIO
8	11	252	Isabel Martínez Garrido	0.0000	0.0436	0.0000	NR AGRIOS REGADIO

Murcia 6 de febrero de 2013.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

3139 Procedimiento ordinario 219/2010.

76000

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0201315

Procedimiento: Ordinario 219/2010

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros de Murcia, S.A.

Procurador: José Martín Robles-Musso Pascual

Contra: Paulo Jorge de Campos Gomes, Fátima das Neves Joao

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 33/2012

En Caravaca de la Cruz a 28 de marzo de 2012.

Antonio Ramos Valverde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 219/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros De Murcia representada por el Procurador D. José Martín Robles Musso y con la asistencia técnica de la Letrada D.ª Bárbara Meca Acedo y de otra como demandados D. Paulo Jorge de Campos Gomes y D.ª Fáyima das Neves Joao, ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Robles Musso, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Paulo Jorge de Campos Gomes y D.ª Fátima das Neves Joao, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abonen a la demandante la cantidad de once mil diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (11.017,83 euros), más los intereses legales moratorios del artículo 1.108 del CC, desde la fecha de interposición de la demanda, (fecha 10 de marzo de 2010).

Con imposición de costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, previo depósito de 50 euros que deberá ingresar en efectivo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Banesto, según lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, debiendo acreditar resguardo justificativo u orden de ingreso de dicho pago, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Paulo Jorge de Campos Gómez y doña Fátima das Neves Joao, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

3140 Entrada en domicilio 305/2012.

N.I.G: 30016 45 3 2012 0100352

Procedimiento: Entrada en Domicilio 305/2012

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Procurador José Antonio Zamora Conesa

Contra Común. Prop. Edif. C/ Orotava, 11 Lo Campano.

Procedimiento: Entrada en Domicilio número 305/12

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cartagena, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena se sigue Procedimiento de Entrada en Domicilio número 305/12, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra Comunidad de Propietarios del Edificio C/ Orotava, n.º 11, Lo Campano de Cartagena, solicitando autorización de entrada en inmueble sito en anteriormente citado, para proceder a dar cumplimiento lo solicitado en dicha entrada en domicilio. En dicha procedimiento se ha dictado auto numero 238 de fecha 17 de septiembre de 2012, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyo propietario, morador y titular de derechos reales resulta ser Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Calle Orotava número 11 de referencia catastral 0329301XG8602N al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 27 de abril de 2011 dictado en el expediente RU2011/072 por el que se ordena a la propiedad que proceda a la ejecución de las obras relacionadas: Proceder al nuevo tabicado de todos los accesos.

La entrada se llevará cabo por personal de la Administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde días a contar desde la notificación a la misma de la presente resolución, transcurridos los cuales quedará caducada la presente autorización. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión. Requiérase a la Administración solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y a demandada mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al Procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse, en su caso, recurso de apelación en un solo efecto ante este Juzgado, y para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de quince días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80.1, d) y 3, y 85.1 de la Ley

Jurisdiccional Contencioso-Administrativa para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en Banesto, en concepto de depósito para recurrir.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma S.S. Ilma. Sra. doña María Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez del Juzgado lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado del presidente de la Comunidad de propietarios del edificio C/ Orotova n.º 11, de Lo Campano cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Cartagena, 17 de septiembre de 2012.

La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3141 Ejecución de títulos judiciales 203/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Sánchez Olmos contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

Los créditos que el ejecutado tiene a su favor frente a Sucimur Construcciones S.L., Reparaciones Generales de Obras S.L., Urdema SA, Tecsumaga SL, Encarnación Aguilar López S.L, Antonio Ros Pintado, Obryceer S.L. y Construcciones Embalses y Servicios S.L.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios y/o mandamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas, Proyectos y Obras S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3142 Procedimiento ordinario 85/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hugo Mendoza Chacón contra Homa Obras y Servicios SL, Flota Proyectos Singulares SA y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 85/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Flota Proyectos Singulares SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día dieciocho de junio de 2013 a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Flota Proyectos Singulares, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de febrero de 2013.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3143 Despido/ceses en general 102/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomas Pascual Dávila, José Daniel Gutiérrez Acosta contra Seguridad Gsvm, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 102/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Seguridad Gsvm, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 14/5/2013 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Seguridad Gsvm, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3144 Despido/ceses en general 102/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 102/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomás Pascual Dávila, José Daniel Gutiérrez Acosta contra la empresa Seguridad Gsvm SI, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilma Sra. Magistrado/a Juez, doña Gloria del Pilar Rodríguez Barroso

En Cartagena, a veinte de febrero de 2013.

-En cuanto a la Documental solicitada en otrosí primero digo de la demanda, se acuerda requerir a la parte demandada, para que aporte al acto de juicio los siguientes documentos: contrato de trabajo y nóminas de los últimos 6 meses.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Gsvm S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

3145 Procedimiento ordinario 1.533/2011.

Procedimiento ordinario 1.533/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Contra: Francisco Sánchez Zapata.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a trece de diciembre de dos mil doce.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 1533/11 a instancias de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros representada y asistida por Letrado sustituto del Abogado del Estado, contra Francisco Sánchez Zapata declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, se condena a Francisco Sánchez Zapata al pago al citado Organismo de la cantidad de veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (25.634,58 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación extrajudicial de 18 de mayo de 2011 hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al demandado en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Sánchez Zapata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de diciembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

3146 Juicio verbal 2.076/2011.

Juicio verbal 2.076/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Abogado del Estado.

Contra: José Ibáñez Fernández, Mercedes Fernández Pérez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil doce.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 2076/11 a instancias de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros representada y asistida por Letrado sustituto del Abogado del Estado, contra José Ibáñez Fernández y contra Mercedes Fernández Pérez declarados en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, se condena solidariamente a José Ibáñez Fernández y a Mercedes Fernández Pérez al pago al citado Organismo de la cantidad de dos mil seiscientos ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (2.608,24 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de apelación (artículo 455.1 del mismo texto legal).

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ibáñez Fernández y Mercedes Fernández Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de diciembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3147 Procedimiento ordinario 555/2005.

Procedimiento ordinario 555/2005.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Jorge Segundo Sandoval Naula, David Tomás Ramos Ramos.

Procurador: José Antonio Díaz Morales.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros y condenando a la parte demandada Jorge Segundo Sandoval Naula y Daniel Tomás Ramos Ramos, a abonar al demandante la cantidad de 11.536,41 euros, más intereses legales y costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Tomás Ramos Ramos, y para que sirva en legal forma de notificación de sentencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Murcia a 10 de octubre de 2012.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

3148 Juicio verbal 876/2012.

Juicio verbal 876/2012.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Abogado del Estado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 206/2012

En Murcia a ocho de noviembre de dos mil doce.

Vistos por doña María del Carmen Broceño Plaza, Juez Sustituta del Juzgado de primera Instancia número Siete de Murcia, los presentes autos de Juicio Declarativo Verbal número 876/2012 seguidos entre las partes, de una y como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado, y de otra como demandados, don José Antonio Cantera Baldajo y don Benedicto José Moratalla Parra y sus respectivos cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 5.812,55 euros, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra D. José Antonio Cantera Baldajo y D. Benedicto José Moratalla Parra y sus respectivos cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de cinco mil ochocientos doce euros con cincuenta y cinco céntimos de euro, 5.812,55 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial; y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación que será interpuesto por escrito ante este Juzgado que la ha dictado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, de conformidad con lo establecido en el art. 458.1 y 2 de la LEC/2000 tras la reforma operada con la Ley 37/2011 de 10 de octubre de medidas de agilización procesal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Cantera Baldajo y cónyuge a los solos efectos del art. 541 de la LEC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de noviembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

3149 Procedimiento ordinario 1.564/2009.

Procedimiento ordinario 1.564/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Electricidad de Santomera, S.L., María Isabel Tovar Ferrer.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 198/2012

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1.564/2009 seguidos por las partes, de una y como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado, y de otra como demandadas, la mercantil "Electricidad de Santomera S.L." y doña María Isabel Tovar Ferrer y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 14.705,61 euros, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra la mercantil "Electricidad de Santomera S.L." y doña María Isabel Tovar Ferrer y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de catorce mil setecientos cinco euros con sesenta y un céntimos (14.705,61) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 28 de mayo de 2009 y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP



el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresar el tipo de recurso y el código concreto del mismo.

Y para que sirva de notificación a María Isabel Tovar Ferrer y su cónyuge a los solos efectos del art. 144 del R.H. y 541 de LEC, se expide la presente en Murcia a 31 de octubre de 2012.—El/La Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

3150 Juicio verbal 1.352/2011.

Juicio verbal 1.352/2011.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Abogado del Estado.

Contra: Antonio José Guillén Romera.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Antonio José Guillén Romera y esposa, este a los solos efectos del artículo 541 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (685,62) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 11 de julio de 2011 con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma no cabe recurso (art. 455.1 de la LE Civil).

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS MM El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Guillén Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 30 de noviembre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

3151 Procedimiento ordinario 1.249/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008571

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.249/2010

Demandante: Daniel Francisco Soriano

Abogado: Emilio Botía Pantoja

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ortilax, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1249/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Daniel Francisco Soriano contra la empresa Ortilax, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 26/13

En Murcia, a veintinueve de enero de 2013

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Daniel Francisco Soriano frente a la empresa Ortilax SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.016,68 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1249-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha

cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ortilax, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3152 Procedimiento ordinario 270/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002917

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 270/2011

Demandantes: María Elena del Baño Gómez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Ana María Carreño Ciudad

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Elena del Baño Gómez contra la empresa Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar S.L., Ana María Carreño Ciudad sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 507/2012

En la ciudad de Murcia a 20 de diciembre de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Elena del Baño Gómez frente a Hobby Viajes, S.L., Viajes Ppinatar, S.L., Ana María Carreño Ciudad y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la demandante la cantidad de 2.809,38 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0270.11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como,

en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el nº 3095.0000.65.0270.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hobby Viajes, S.L, Viajes Pinatar, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3153 Procedimiento ordinario 1.120/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008504

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.120/2010

Demandante: Milton Leónidas León León

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado: Transportes García Lorente, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.120/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Milton Leónidas León León contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 412/2012

En la ciudad de Murcia, 18 de octubre de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Milton Leónidas León León frente a Transportes García Lorente, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 17.254,16 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1120.10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1120.10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en

el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3154 Procedimiento ordinario 1.162/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008850

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.162/2010

Demandantes: Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez,

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.162/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Antonio Alcaraz Molina, José Vicente Conte Gallego, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, José Alemán Ortega, José López Alfonso contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 426/2012

En la ciudad de Murcia, 25 de octubre de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Ángel Aguilar Ruiz, don Antonio Alcaraz Molina, don José Nicolás Nicolás, don José Sánchez Hernández, don Eusebio Villaverde González, don José Vicente Conte Gallego y don Francisco Madrona Valverde, frente a Esabe Vigilancia, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades de 2.402,01 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- D. Ángel Aguilar Ruiz-----15,28 €.
- D. Antonio Alcaraz Molina-----15,28 €.
- D. José Nicolás Nicolás-----15,28 €.
- D. José Sánchez Hernández-----22,92 €.
- D. Eusebio Villaverde Gonzalez-----47,92 €.
- D. José Vicente Conte Gallego-----15,28 €.
- D. Francisco Madrona Valverde-----15,28 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3155 Demanda 317/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002286

01000

Nº autos: Demanda 317/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ibán López Vidal, Juan Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Celdrán

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Euroaisla S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 317/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iban López Vidal, Juan Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Celdrán contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Euroaisla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 391/2011

En la ciudad de Murcia a 31 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Iban López Vidal, Juan Corbalán Corbalán, Antonio Corbalán Corbalán y Antonio Corbalán Celdrán frente a Euroaisla S.L y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a los actores las cantidades de 5.599,07 € a Iban López Vidal, 6.337,58€ a Juan Corbalán Corbalán y a Antonio Corbalán Corbalán y 5.991,07 € a Antonio Corbalán Celdrán, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3095-0000-67-0317-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de

haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº3095-0000-65-0317-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaración de sentencia num. 391/11

En Murcia, a once de Junio de dos mil doce

Hechos.....

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Rectifico el error material que contiene la sentencia número 391/2011 dictada por este Juzgado en fecha 31-10-2011 en el sentido de hacer constar que la suma de las cantidades adeudadas al trabajador Iban López Vidal asciende a 5.991,07 euros, manteniéndose el resto de los pronunciamientos que la misma contiene.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente a la sentencia, cuya aclaración se solicita.

Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social num. Cuatro de los de Murcia.

La Juez sustituta.-La Secretaria

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroaisla, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de febrero de 2013.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3156 Seguridad Social 237/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 237/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Caro Franco contra la empresa Motor Lorca S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur Ibermutuamur, Administración Concursal de Motor Lorca, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la petición principal de incapacidad absoluta y estimando la demanda formulada por D. Juan Pedro Caro Franco frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente, en grado de total, para su profesión habitual, con origen en enfermedad común, cualificada, con derecho a percibir una pensión vitalicia y mensual del 75% de su salario base regulador de 2.488'10 euros, con más los incrementos legales correspondientes, y con efectos desde el 01-12-2011. Procediendo la estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua Ibermutuamur y la Administración Concursal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Motor Lorca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3157 Seguridad Social 545/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Carrillo Garre contra la empresa Crafft Europe LTD., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Fondo Promoción Empleo sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Francisco Carrillo Garre, y en consecuencia, procede reconocer a dicho señor una pensión de jubilación de acuerdo con una base reguladora de 1.677'76 euros. Condenando a la empresa demandada Fondo de Promoción de Empleo (Sector Naval de Murcia) como responsable directa, sin perjuicio de la obligación de anticipo por parte del INSS. Procediendo la absolución de la empresa Crafft Europe Limited, Sucursal España, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fondo Programación de Empleo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3158 Procedimiento ordinario 980/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 980/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abderrahman Faissani, Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortés Torres, María Josefa López Meseguer, Antonio Cortés Torres, Manuel Rodríguez Albarrán, José Luis Candela González, José María Agüera Muñoz contra la empresa Comsa S.A., Ferrovial Agromán S.A., Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., Antonio Barranco Galdeano, Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortés Torres, M.^a Josefa López Meseguer, Antonio Cortés Torres, Manuel Rodríguez Albarrán, Josep Lluís Candela González, Abderrahman Garssani y José María Agüera Muñoz, y en consecuencia procede condenar a la empresa Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., a que abone a los demandantes las cantidades siguientes:

- A Juan Cortés Fernández: 3.471'45 €, más 260.3 € de interés por mora.
- A Juan Palazón Cano: 2.095'97 €, más 157'1 € de interés por mora.
- A Víctor Gómez Martín: 2.041'56 €, más 153'07 € de interés por mora.
- A Sonia Pujante Bernal: 2.594'91 €, más 1.945'5 € de interés por mora.
- A Francisco Gázquez Molina: 1.354'84 €, más 101.5 € de interés por mora.
- A José Cortés Torres: 1.354'84 €, más 101'5 € de interés por mora.
- A M.^a Josefa López Meseguer: 1.668'36 €, más 125.1 € de interés por mora.
- A Antonio Cortés Torres: 1.428'74 €, más 107.1 € de interés por mora.
- A Manuel Rodríguez Albarrán: 1.343'30 €, más 100.7 € de interés por mora.
- A Josep Lluís Candela González: 1.375'30 €, más 103.1 € de interés por mora.
- A Abderrahman Garssani: 1.389'36 €, más 104.1 € de interés por mora.
- A José María Agüera Muñoz: 1.474'09 €, más 110.5 € de interés por mora.

Procediendo la absolución de las empresas Comsa, S.A., Ferrovial-Agromán, S.A., Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Antonio Barranco Galdeano. Sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen

público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Barranco Galdeano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3159 Despido/ceses en general 1.041/2012.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.041/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Rocamora Bayón contra la empresa Centro Internacional del Mueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D. José Rocamora Bayón contra la empresa Centro Internacional del Mueble, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 10-10-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidad, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido: 15.547'15 euros, a razón de 43'26 euros diarios.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Internacional del Mueble, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

3160 Seguridad Social 621/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006231

N81291

N.º autos: Seguridad social 621/2011

Demandante: Simón Andrés Woolcott

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Botánica Jardín Mediterráneo, S.L., INSS, Ibermutuamur

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 621/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Simón Andrés Woolcott contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Botánica Jardín Mediterráneo, S.L., INSS, Ibermutuamur sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 13-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimo la demanda interpuesta por D. Simón Andrés Woolcott contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 274" y contra la empresa "Botánica Jardín Mediterráneo, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a las partes codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Botánica Jardín Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

3161 Procedimiento de oficio autoridad laboral 252/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002673

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 252/2011

Demandante: Consejería de Educación Formación y Empleo

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandados: Adecco TT S.A., Hotel Zénit Murcia, Kelly Beatriz Quezada Yaguara

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 252/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consejería de Educación Formación y Empleo contra la empresa ADECCO TT S.A., Hotel Zénit Murcia, Kelly Beatriz Quezada Yaguara sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 20-12-12 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por la Consejería de Educación, Formación y Empleo contra la empresa "Adecco TT, S.A.", contra la empresa "Hotel Zénit Murcia" y contra doña Kelly Beatriz Quezada Yagüara, debo de absolver y absuelvo a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kelly Beatriz Quezada Yagüara en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

3162 Procedimiento ordinario 54/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000555

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 54/2011

Demandante/s: Agustina Iglesias Navarro

Abogado: José Yago Ortiz

Demandado/s: Attempt Informática, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 54/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustina Iglesias Navarro contra la empresa Attempt Informática, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 4-2-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimo la demanda interpuesta por D.ª Agustina Iglesias Navarro contra el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, absuelvo a este último organismo de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ATTEMPT Informática en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3163 Ejecución de títulos judiciales 157/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003271

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 157/2012 Md

Demandante: Manuel Gallego Fernández

Abogado: Jesús Sánchez Rueda

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sánchez y Bolarín, S.A., Sb Fontanería 2008, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Manuel Gallego Fernández contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sánchez y Bolarín, S.A., Sb Fontanería 2008, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Gallego Fernández, frente a Sánchez y Bolarín, S.A., Sb Fontanería 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.030'93 euros en concepto de principal, más otros 329'04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS .

La Magistrado Juez

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de diciembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Manuel Gallego Fernández frente a Sánchez y Bolarín, S.A., Sb Fontanería 2008, S.L., por la cantidad de 1.030,93 euros de principal más 329,04 euros para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Banco de Castilla La Mancha, S.A. 2105.3226.54.1900002078

2105.3226.52.1200002307

2105.3226.56.1200001739

Caja Rural Central de Orihuela 3005.0054.93.2161063322

Banco De Valencia, S.A. 0093.1419.71.0050026728

0093.1419.70.1000057683

Banco Santander, S.A. 0049.5610.90.2216007486

Banco Popular Español, S.A. 0075.3702.39.0700019611

0075.3702.35.0600014536

Banco Español de Crédito, S.A. 0030.3020.78.0001113271

Banco de Sabadell, S.A. 0081.7363.61.0001080218

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social n.º 3 n.º 3094.0000.64.0157.12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sb Fontanería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3164 Ejecución de títulos judiciales 182/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0009432

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 182/2012 Md

Demandante: Guillermo Enrique Gavilanes Endara

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Awimbawe, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Guillermo Enrique Gavilanes Endara contra Awimbawe, S.L., Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

En Murcia, a dieciséis de octubre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Guillermo Enrique Gavilanes Endara, frente a Awimbawe, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.256 euros en concepto de principal, más otros 520'96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Guillermo Enrique Gavilanes Endara ha presentado demanda de ejecución frente a Awimbawe, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- En fecha 16/10/2012 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.256 euros de principal más 520,96 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia en ETJ 397/2010 se ha dictado resolución de fecha 27/03/2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Awimbawe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3165 Ejecución de títulos judiciales 218/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001177

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2012

Demandante: Leanid Hrynevich

Demandado: Trans Manantial, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Leanid Hrynevich contra la empresa Trans Manantial, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Único.- Leanid Hrynevich ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 27-4-2012 frente a Trans Manantial, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.144 euros de principal, más la suma de 503,04 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se

hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Leanid Hrynevich, frente a Trans Manantial, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.144 euros en concepto de principal, más otros 503,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones

la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de octubre de 2012

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Leanid Hrynevich ha presentado demanda de ejecución frente a Trans Manantial, S.L.

Segundo.- En fecha 26-09-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.144,00 euros de principal más 503,04 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 2-04-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en el procedimiento ETJ 363/10.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trans Manantial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3166 Ejecución de títulos judiciales 15/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0006924

N81291

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 15/2013

Demandante/S: Ludydmila Shtereb

Abogado/A: Inmaculada Hernández Morales

Demandado/S: Rosalía Gómez Martínez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ludydmila Shtereb contra la empresa Rosalía Gómez Martínez, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinte de febrero de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones y conforme a lo establecido en el art. 287 u ss de la LJS cítese a las partes para la celebración de comparecencia ante la Sala de Vistas de la UPAD de lo Social nº 5, para el día 14 de marzo de 2013 a las 9,00 horas

Notifíquese a las partes.

Cítese a Rosalía Gómez Martínez a través del SACE y en prevención por edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3167 Ejecución de títulos judiciales 164/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0005850

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 164/2012

Demandante: Isabel María Vera Moya

Abogada: María Teresa López Ocaña

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ademape, S. Coop.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Isabel María Vera Moya contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de liquidación de intereses y costas

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 20 de febrero de 2013.

Visto el estado que mantiene el presente proceso, habiéndose pagado el principal reclamado procede practicar liquidación de intereses y tasación de costas con inclusión de la minuta del letrado de la parte actora que a continuación se indica:

INTERESES: (A)

Del Art. 576 LEC sobre un principal de 6.613'50€.....319'62 €

TOTAL INTERESES.....319'62 €

COSTAS: (B)

Honorarios LETRADO parte actora, según minuta.....1.366'62 €

Honorarios Registro bienes Muebles de Murcia12'00 €

Honorarios Registro de la Propiedad de Mazarrón.....268'72 €

Honorarios perito tasador judicial600'00 €

TOTAL COSTAS.....2.247'34 €

TOTAL IMPORTE LA PRESENTE TASACION (A+B).....2.566'96 €

CANTIDAD DEPOSITADA EN ESTE JUZGADO.....1.058'11 €

DIFERENCIA A INGRESAR POR LA EJECUTADA.....1.508'85 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y requiérase a la ejecutada para que ingrese la cantidad de 1.508'85 € en la cuenta que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina sita en Avda. Libertad s/n.º de Murcia, Edificio "Clara" en la cuenta número 5155-0000-64-0164-12, con la

advertencia de que si así no lo hace en el plazo de diez días se procederá a continuar con la ejecución siendo de cuenta de la empresa ejecutada los nuevos gastos y costas que se generen.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Ademape S. Coop. en paradero desconocido, expido el presente.

En Murcia, a 20 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

3168 Procedimiento ordinario 75/2013.

N.I.G.: 02003 44 4 2013 0000237 074100

Nº autos: Procedimiento ordinario 75/2013

Demandante/s: Miguel Ángel García García, Joaquín Rafael Serrano Roldán

Demandado/s: Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., Grúas Milenio, S.L.
Gruinsa S.L., Grúas Vicente Lozano, S.A.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel García García, Joaquín Rafael Serrano Roldán contra Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., Grúas Milenio, S.L., Gruinsa, S.L., Grúas Vicente Lozano, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 75/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grúas y Transportes Cabezo Cortao S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ del Tinte n.º 3-4.ª planta el día 10/12/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Albacete, 12 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cuenca

3169 Procedimiento ordinario 565/2012.

NIG: 16579 44 4 2512 0000589 N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 565/2012

Demandante/s: José Ramón Martínez Pacheco

Abogado/a: Ángel Guijarro Charco

Demandado/s: Portadeagra, S.L., José Manuel Camuñas Re. Olid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Emilia Alfaro García, Fogasa

Doña María José Román Alcázar, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cuenca,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 565/2012 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ramón Martínez Pacheco contra la empresa Portadeagra S.L., José Manuel Camuñas Reolid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Alfaro García, Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia: 00012/2013

Nº autos: 565/2012

En la ciudad de Cuenca, a catorce de enero de dos mil trece.

D. Ramón González de la Aleja González de la Aleja, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante don José Ramón Martínez Pacheco, que comparece representado por el letrado D. Ángel Guijarro Charco, y de otra como demandados Portadeagra, S.L., D. José Manuel Camuñas Reolid, D. Francisco López Navarro, D. Jesús García Vargas, doña Emilia Alfaro García, Fogasa, que no comparecen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Ramón Martínez Pacheco, en contra de la empresa Portadeagra, S.L., y el Fogasa, sobre cantidad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la citada mercantil a que abonen al actor la cantidad de 15.929,83 euros, más 1.592,93 euros por intereses por mora, a salvo de las responsabilidades preceptivas que en su momento le correspondan al Fogasa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de las partes o de su abogado, o por medio de comparecencia o escrito de las partes, sus representantes o su abogado, previo ingreso si recurriera la/s empresa/s demandada/s, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina 1061 sita en calle Alonso Chirino n.º 6 de Cuenca, haciendo constar la clave 1619000069056512, de la cantidad importe de la condena que le ha sido

impuesta, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, más un nuevo ingreso en la misma clave de 300 euros en concepto de depósito, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portadeagra S.L., José Manuel Camuñas Reolid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Emilia Alfaro García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca, 14 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3170 Ejecución subsidiaria. Obras en el edificio San Fulgencio de Alguazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/92, LRJAP Y PAC, se hace saber que por Resolución de Alcaldía n.º 113/13 de fecha 21/02/13 se ha acordado la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales para garantizar las condiciones necesarias de mantenimiento y conservación del edificio situado en la c/ San Fulgencio de Alguazas.

Lo que se hace público para que cuantos interesados puedan comparecer en el expediente, consultarlo, examinarlo, obtener copia y recibir notificación, en el plazo de quince días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3171 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de urgente necesidad.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad, siendo publicado el preceptivo anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 282, de 05 de diciembre de 2012.

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo establecido para ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de aprobación, la modificación de la Ordenanza se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de urgente necesidad

Se modifica el artículo 4.1, quedando establecido como sigue: "1.- La cuantía máxima de las ayudas concedidas en un año a la misma persona o familia será de 1.200,00 €.

Bullas, 30 de enero de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3172 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Por Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2013, se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bullas, 4 de febrero de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3173 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación del Sector R-5.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2013, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación del sector R-5, presentado por la mercantil Promociones del Segura 2000 S.L. con C.I.F. B-73090466, se remite al BORM, para su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 173.3 b) y artículo 181.1 b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 20 de febrero de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3174 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de 15 de febrero de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de tres plazas de Ayudante del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 15 de febrero de 2013, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, como funcionarios de carrera de tres plazas de Ayudante de Servicio de Ayuda a Domicilio, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 26 de febrero de 2010, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 85 de fecha 15 de abril de 2010, y Boletín Oficial del Estado n.º 111, de fecha 7 de mayo de 2010.

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. MIÑARRO DÍAZ, JOSEFA	23.223.254
2. RUIZ HERNÁNDEZ, JUANA	23.202.222
3. RUIZ QUIÑONERO, MARÍA	23.193.335

Excluidos: ninguno.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente:

D. Juan de la Cruz García Martínez, Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, suplente: D.ª Mercedes M.ª López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

- Secretario:

D. Francisco López Olivares, Director de la Oficina del Gobierno Local, suplente: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Asesoría Jurídica.

- Vocales:

D. Jesús Andrés Hernández García, Auxiliar Administrativo; suplente: D. José Balsalobre Martínez, Auxiliar Coordinador, ambos designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.ª Eusebia Valera Egea, Coordinadora de Área de Atención Social, Zonificación 1; suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Jefe de Sección de Mantenimiento y Jardinería.

D.ª Juana Gázquez Egea, Jefe de Sección de Programas; suplente: D.ª María Antonia Salas Lirón, Coordinadora de Área de Atención Social, Zonificación 2.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo con la valoración de méritos el próximo día 11 de marzo de 2013, a las 9 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Lorca.



4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablonos de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 19 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3175 Estudio de Detalle de la parcela 14 de la U.A. n.º 4.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 14 de la U.A. n.º 4, recayente a las calles Río Bidasoa, Río Alberche y Río Borines, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2013, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento y Art. 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 15 de febrero de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3176 Notificación del acuerdo de iniciar procedimiento de caducidad de licencia de obras.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2012, Punto 6, y no habiéndose podido practicar por ausencia de los interesados en su domicilio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza dicha notificación mediante publicación de la parte dispositiva de dicho acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acuerdos

1.º- Iniciar procedimiento de caducidad de la licencia de obras concedida en fecha 18 de noviembre de 2008, por la Junta de Gobierno Local, para construcción de 20 viviendas unifamiliares, locales, trasteros y garajes en c/ Santo Tomás, c/ Alpargatero y c/ Marqués de Molina, promovida por Cañada Dúplex Sociedad Cooperativa, al haber transcurrido con creces el periodo máximo de finalización de las obras y haber ocasionado graves desperfectos a la vía pública, con peligro para los viandantes.

2.º- Conceder a la interesada un plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Advertir a la interesada, que si en el plazo máximo de 3 meses, no se procede a reparar los graves desperfectos ocasionados a la vía pública, y se reanudan las obras, se declarará la caducidad de la licencia, sin perjuicio de las órdenes de ejecución que pueda dictar este Ayuntamiento. La declaración de caducidad supondrá el archivo de actuaciones y la pertinente pérdida de la concesión de licencia.

4.º- Notificar dicho acuerdo a los interesados en el expediente".

Molina de Segura a 11 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22-1-2013), la Concejala de Disciplina Urbanística y Ambiental, M.ª Adoración Molina López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3177 Declaración de emergencia de la necesidad de ejecutar subsidiariamente actuaciones en la edificación declarada en ruina, sita en la calle Cieza, n.º 5, parcela E-4 del P.I. La Polvorista, de Molina de Segura, con ref. catastral 901730XH5191N0004OE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 26 de julio de 2012, la Concejala de Disciplina Urbanística emitió la siguiente resolución:

“Con motivo del aviso recibido por parte de la Policía Local el día 24 de enero de 2013, en relación al estado que presenta la nave objeto del presente expediente y, tras la comprobación realizada por el servicio técnico del Ayuntamiento, resulta:

1.º- Que el día 2 de febrero de 2012, se acordó el inicio de un procedimiento de declaración de ruina sobre la edificación sita en la calle Cieza, 5 de la Polvorista, parcela E-4 con ref. catastral n.º 901730XH5191N0004OE, propiedad de Muebles Hernández Guerrero, S.L., con CIF: B30539084.

2.º- Intentada la notificación al interesado y no habiendo sido posible practicarla, el día 22 de junio de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- Que el día 26 de julio de 2012, se resuelve declarar el estado de ruina de la nave concediendo un plazo de 48 horas al propietario para que procediera de forma inmediata a su demolición de conformidad con el informe de la Arquitecta Técnica Municipal, así como el vallado y la limpieza de los terrenos resultantes.

4.º- Intentada la notificación al interesado y no habiendo sido posible practicarla, el día 25 de septiembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.º- Recibido aviso por parte de la Policía Local el 24 de enero de 2013 poniendo de manifiesto el peligro de caída de una pared de la nave con motivo del fuerte viento con rachas que superan el umbral de los 80 km/h, según la Agencia Estatal de Meteorología (Se incorporará al expediente Certificado de la AEMET), la Arquitecta Técnica Municipal tras realizar visita emite el siguiente informe:

“Que desde la fecha en que tuvo lugar el incendio, se han llevado a cabo robos de material y maquinaria existente en la edificación. Debido a la peligrosidad que presenta la nave, no ha sido posible realizar una inspección detallada del interior, aunque se presume que no quedan materiales peligrosos entre los escombros.

Que los muros de cerramiento ubicados en la parte que no cuenta con la estructura de cubierta, carecen de arriostramiento y de la rigidez necesaria para ofrecer suficiente resistencia a fuertes rachas de viento. Se advierte peligro de desprendimiento tanto de muros de cerramiento y chapas colocadas

en coronación de éstos, como de algunos de los elementos que conforman la estructura horizontal de la nave. Asimismo, se ha podido comprobar que algunas de las chapas de cubrición de cubierta se han desplazado por el viento, ya que el estado del anclaje a la estructura debe encontrarse dañado.

Por todo ello, deberá procederse a la inmediata ejecución de las siguientes actuaciones:

1. Levantamiento de la chapa de coronación del muro medianero ubicado en el lindero norte y del muro sur.
2. Demolición de la parte de muro que queda levantado colindante con la calle Cieza.
3. Demolición de la parte de muro de cerramiento dañado y carente de arriostramiento de la fachada sur.
4. Retirada de los elementos estructurales con posibilidad de desprenderse ubicados en los muros y en la cubierta debido a su falta de anclaje.
5. Levantamiento de la puerta metálica situada en la fachada sur.
6. Levantamiento de las chapas de cubrición de cubierta. Atendiendo al detrimento de la capacidad mecánica que presentan los elementos estructurales, se desaconseja la realización de trabajos bajo la estructura horizontal de la edificación. Por ello, se entiende necesaria la demolición total de la cubierta por medios mecánicos.

Como medida de seguridad, deberá mantenerse acordonada la zona y prohibirse el paso por las calles colindantes a la edificación hasta que los trabajos arriba indicados no hayan sido realizados.

Por el estado que presenta la nave y la cercanía a otras propiedades privadas, las labores de demolición deberán llevarse a cabo bajo dirección facultativa y coordinación de seguridad de técnico competente.

Se estima que el Presupuesto de ejecución material de las obras de demolición, incluida la retirada de escombros, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y vallado posterior del solar, ascienden a la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (42.476,35 €)."

A tenor de lo establecido en los arts. 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de incumplimiento de una orden de ejecución, podrá procederse por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del propietario.

La ejecución subsidiaria consiste en una facultad de la Administración Pública, para obtener el cumplimiento forzoso de aquellas obligaciones "de hacer", que no han sido cumplimentadas por el administrado en el plazo requerido y, faculta a la Administración Pública para poder ejecutar aquellos actos que imponen obligaciones de hacer, ante el incumplimiento del sujeto obligado.

A la vista de lo que antecede y de acuerdo con las atribuciones que me han sido delegadas por el Sr. Alcalde, resuelvo:

- 1.º Declarar la emergencia de la necesidad de ejecutar subsidiariamente las actuaciones detalladas en el informe técnico transcrito, debido al peligro que presenta para personas, animales o cosas, como consecuencia del viento existente con rachas de mas de 80 km/h.

2.º Decretar urgentemente la ejecución subsidiaria de las siguientes actuaciones que se practicarán de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Arquitecta:

Levantamiento de la chapa de coronación del muro medianero ubicado en el lindero norte y del muro sur.

Demolición de la parte de muro que queda levantado colindante con la calle Cieza.

Demolición de la parte de muro de cerramiento dañado y carente de arriostramiento de la fachada sur.

Retirada de los elementos estructurales con posibilidad de desprenderse ubicados en los muros y en la cubierta debido a su falta de anclaje.

Levantamiento de la puerta metálica situada en la fachada sur.

Levantamiento de las chapas de cubrición de cubierta. Atendiendo al detrimento de la capacidad mecánica que presentan los elementos estructurales, se desaconseja la realización de trabajos bajo la estructura horizontal de la edificación. Por ello, se entiende necesaria la demolición total de la cubierta por medios mecánicos.

3.º Dar traslado del expediente a contratación para la adjudicación de las actuaciones a realizar.

4.º Nombrar Director de la ejecución de la demolición y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Carlos E. Escudero Pérez.

5.º Notificar la presente resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición."

Molina de Segura a 15 de febrero de 2013.—La Concejala de Disciplina Urbanística, Adoración Molina López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3178 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes, Juventud y Turismo. (Expte. 637/2012).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 637/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de vigilancia en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes, Juventud y Turismo".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Establecido en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 79710000-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 156.406,82 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 74.479,44 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 90.120,12 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
- b) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
- b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Indicado en el apartado 1.
- b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3179 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. (Expte. 17/2013).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 17/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de conservación y mantenimiento de las Plazas de Abastos dependientes del Ayuntamiento de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 50000000-5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 71.839,04€.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 35.919,52 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 43.462,62 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3180 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Proyecto básico y de ejecución de remodelación de la Plaza de la Constitución, del barrio del Espíritu Santo de Espinardo". (Expte. 511/2012).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 511/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Proyecto básico y de ejecución de remodelación de la Plaza de la Constitución, del barrio del Espíritu Santo de Espinardo".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Espinardo.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 45233000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 726.290,15 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 726.290,15 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 878.811,08 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
- b) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
- b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: indicado en el apartado 1.
- b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3181 Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica ejercicio 2013.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2013.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BORM, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.(ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 4 de marzo al 6 de mayo de 2013 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 15 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

3182 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En nombre y representación de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera, le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en C/. Pérez Cervera, n.º 51 (antigua A.I.S.S.), día 11 de marzo de 2013 (lunes), a las 19:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:00 horas en Segunda, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

Punto primero.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2012, para su aprobación si procede.

Punto tercero.- Informe del Presidente.

Punto cuarto.- Presentación del presupuesto para el ejercicio 2013, precio m³ de agua, Derramas, plazos y ejecución, para su aprobación si procede.

Punto quinto.- Renovación del 50% de los miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, de esta Comunidad.

Punto sexto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 14 de febrero de 2013.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Embalse del Argos, Calasparra

3183 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo lunes día 18 de marzo de 2013, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la calle Huerto, n.º 1 y tratar del siguiente

Orden del día:

Único: Votación para ratificación del Proyecto de la Fase II de la Modernización de Regadíos en esta Comunidad de Regantes y financiación a través de la sociedad estatal SEIASA.

Calasparra, 25 de febrero de 2013.—El Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento de Regantes de la Acequia del Campillo de Los Mayas, Cehegín

3184 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

A petición de la Junta Directiva del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Campillo de Los Mayas de Cehegín (Murcia), se convoca a Junta General Ordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento para el día 7 de marzo de 2013, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas el mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en el salón de la Cámara Agraria situado en la calle Avda. de la Libertad de Cehegín (Murcia), al objeto de tratar y resolver el siguiente

Orden del día:

- 1.º) Lectura del acta anterior
- 2.º) Presentación de cuentas
- 3.º) Girar reparto
- 4.º) Instancias y solicitudes
- 5.º) Propuesta por parte de la Junta Directiva de sustitución de tubos existentes a lo largo del tramo del río.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en 1.ª convocatoria será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de 2.ª, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín a 1 de febrero de 2013.—El Presidente.